



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO 01

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2014-MPC

Casma, 21 de Octubre del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, mediante el cual solicita destinar el 100% de los recursos a transferir por cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar hace de conocimiento al Pleno del Concejo que la Municipalidad Provincial de Casma, al 31 de julio del 2014 cumplió con la totalidad de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; y que como consecuencia de ello es que durante la primera semana del mes de noviembre del año en curso, se transferirá a esta municipalidad aproximadamente S/. 498,000.00 Nuevos Soles, recursos que se destinan única y exclusivamente a cumplir los objetivos del plan de Incentivos, y que la falta de recursos económicos en la comuna, viene afectando negativamente en los servicios públicos; por lo que propone destinar el 100% de los recursos a transferir por cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal al 31 de julio del 2014, se destine a cumplir con el pago de las remuneraciones del personal que presta servicios como locatarios, proyectos y CAS en limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la provisión de combustible de las unidades vehiculares destinadas a estos servicios;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado, ha visto por conveniente aprobar destinar el 100% de los recursos a transferir por cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal al 31 de julio del 2014, se destine a cumplir con el pago de las remuneraciones del personal que presta servicios como locatarios, proyectos y CAS en limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la provisión de combustible de las unidades vehiculares destinadas a estos servicios;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR destinar el 100% de los recursos a transferir por cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal al 31 de julio del 2014, se destine a cumplir con el pago de las remuneraciones del personal que presta servicios como Locatarios, Proyectos y CAS en limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la provisión de combustible de las unidades vehiculares destinadas a estos servicios; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL